



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/428/2022

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022.

Asunto: Solicitud de acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI).

Lic. Juan Gregorio Regino.

Director General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. (INALI)
Presente.-

Por medio del presente, me permito hacer referencia al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal y que de conformidad con el artículo 107 de la Ley de la Industria Eléctrica, tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación de Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, estas actividades, concernientes a la industria eléctrica, son consideradas actividades estratégicas y de interés público para el estado mexicano.

En ese sentido, en mi carácter de Jefa de Unidad de Transparencia del CENACE, y con base a las atribuciones que me confiere el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 12 del Estatuto Orgánico del CENACE, se detectó la necesidad de que esta Entidad cuente con acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), lo anterior con la finalidad de identificar traductores de lenguas indígenas que, en su momento, puedan proporcionar el servicio a esta Unidad de Transparencia, y estar en la posibilidad de atender solicitudes, tanto de acceso a la información pública como las relativas al ejercicio de los derechos de protección de datos personales (derechos ARCO) que se lleguen a presentar en lenguas indígenas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, así como en lo dispuesto en el Manual de Organización del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, me permito solicitar a usted su amable apoyo con la finalidad de que, de ser posible, se nos pueda proporcionar el Padrón en comentario.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Laura Cecilia Olivera Salazar.
Jefa de Unidad de Transparencia.

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.** Director General del CENACE. – Para su conocimiento.

Javier Jimenez Suarez

De: rocio.ojeda <rocio.ojeda@inali.gob.mx>
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 07:12 p. m.
Para: Javier Jimenez Suarez
CC: yessica.roque@inali.gob.mx; Sandra Sepulveda; Jesus Jaimes
Asunto: CLAVE DE ACCESO A PANITLI-CENACE

Estimado Javier Jiménez:

Por este medio me permito enviarle nombre de usuario y clave para el acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI).

USUARIO: [REDACTED]

CONTRASEÑA: [REDACTED]

No omito mencionar que la contraseña es de uso personal y por motivos de seguridad es recomendable cambiarla por una personalizada, por lo que le envío los siguientes links: [REDACTED] para que con el usuario y la clave proporcionada, tenga acceso a dicho Padrón.

El PANITLI contiene información de intérpretes acreditados o certificados por lengua, variante lingüística, ubicación por entidad federativa y municipio, datos personales de contacto (teléfono, correo electrónico, ubicación, etc.), esta información se encuentra clasificada como datos personales, mismos que están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás leyes aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Rocío Ojeda

PANITLI

Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Teléfono: 50 04 21 00 Ext. 247

Privada del Relox Número 16-A, Piso 5

Col. Chimalistac, C.P. 01070

México, Distrito Federal

Links:

[1] <http://201.151.84.220/>

[2] <https://siip.inali.gob.mx>

CLAVE DE ACCESO A PANITLI-CENACE

rocio.ojeda <rocio.ojeda@inali.gob.mx>

Mar 07/06/2022 07:19 PM

Para: Pablo Arturo Hernandez Laurencio <pablo.hernandez@cenace.gob.mx>

CC: Yessica Roque <yessica.roque@inali.gob.mx>; Sandra Sepulveda <sandra.sepulveda@inali.gob.mx>; Jesus Jaimes <jesus.jaimes@inali.gob.mx>

Estimado Pablo Hernández:

Por este medio me permito enviarle nombre de usuario y clave para el acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI).

USUARIO: [REDACTED]

CONTRASEÑA: [REDACTED]

No omito mencionar que la contraseña es de uso personal y por motivos de seguridad es recomendable cambiarla por una personalizada, por lo que le envío los siguientes links: [REDACTED] [1] ó [REDACTED] [2] para que con el usuario y la clave proporcionada, tenga acceso a dicho Padrón.

El PANITLI contiene información de intérpretes acreditados o certificados por lengua, variante lingüística, ubicación por entidad federativa y municipio, datos personales de contacto (teléfono, correo electrónico, ubicación, etc.), esta información se encuentra clasificada como datos personales, mismos que están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás leyes aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Rocío Ojeda

PANITLI

Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Teléfono: 50 04 21 00 Ext. 247

Privada del Relox Número 16-A, Piso 5

Col. Chimalistac, C.P. 01070

México, Distrito Federal

Links:

[1] <http://201.151.84.220/>

[2] <https://siip.inali.gob.mx>

Mediante el oficio CENACE/DAF/865/2024, se acredita que la Unidad de Transparencia, para el **ejercicio 2025**, cuenta con presupuesto para contratar traductores de lenguas indígenas, o del sistema Braille, en caso de que se presenten solicitudes de acceso a la información o de protección de datos personales mediante el uso de éstas y, en consecuencia, poder atenderlas de conformidad con el marco normativo aplicable.



Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. CENACE/DAF/865/2024

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

Asunto: Comunicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025

Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de Unidad de Transparencia
Presente

Hago referencia al oficio CENACE/DAF/701/2024 mediante el cual se comunicaron los *Criterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del CENACE para el ejercicio fiscal 2025*, así como al *CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2025*; al respecto, me permito informar a usted la asignación presupuestal a nivel partida específica y el calendario programado correspondiente para su ejecución, del techo presupuestal asignado al Centro Gestor **5300 "Jefatura de Unidad de Transparencia"** a su digno cargo para el ejercicio 2025, el cual asciende a **\$10,341,021.00 (Diez Millones Trescientos Cuarenta Y Un Mil Veintiuno Pesos 00/100 M.N.)**, información que se encuentra registrada en el Sistema Institucional de Información Financiera (ERP) conocido como SAP; asimismo, se solicita el cumplimiento de las siguientes políticas financieras:

1. El presupuesto 2025 guarda congruencia con un gobierno honesto, honrado y austero, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR):

En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.

Por lo que, para las partidas que corresponden a estos conceptos regulados (Anexo 1) el presupuesto se encuentra asignado de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. En este sentido, se les exhorta a las áreas ejecutoras de gasto apegarse estrictamente a dicho presupuesto.

En caso de requerir recursos adicionales a los asignados, deberán de solicitarlo a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), mediante oficio y con la información que la normatividad establece. Para lo cual, se remite la presentación "*Material de Apoyo para la presentación de solicitud de*



Oficio No. CENACE/DAF/865/2024

autorización presupuestaria" (Anexo 2) y el "Procedimiento que se deberá observar para la presentación de solicitudes de autorización presupuestaria en materia de Austeridad" remitido mediante oficio 307-A.-0714 del 4 de mayo de 2022 (Anexo 3) para que se tome como referencia en la elaboración de la mencionada solicitud.

Lo anterior a fin de que la DAF esté en posibilidades de solicitar el dictamen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Es importante señalar que el presupuesto, solicitado mediante dictamen, podrá ser utilizado hasta que la SHCP lo autorice y se cuente con los ingresos que respalden su asignación, dando preferencia a las necesidades prioritarias para la operación del CENACE.

2. El ejercicio fiscal 2025 debe conducirse con responsabilidad considerando que los ingresos del CENACE provienen principalmente de las tarifas reguladas que se cobran para la operación del organismo, por lo que es necesario que los recursos asignados se ejerzan con eficiencia y eficacia. De tal manera que se les conmina a que las áreas ejecutoras de gasto eroguen en 2025 lo asignado con recursos generados del año sin que se afecten las disponibilidades del CENACE.

Asimismo, es de señalar que con el presupuesto 2025 se deben de cubrir los compromisos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo 122 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

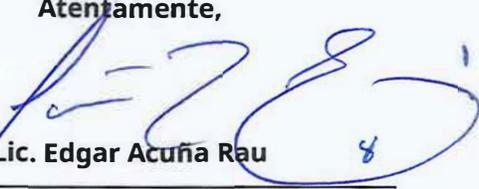
3. El presupuesto asignado en 2025 integrará las directrices de la SHCP en materia de ejercicio en diversas partidas presupuestales correspondientes a los rubros de "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios" y "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", cuyos recursos serán liberados hasta que la SHCP emita los lineamientos para su ejercicio; por lo que no se podrá ejercer recursos ni se podrá realizar ningún procedimiento de contratación hasta se cuente con los lineamientos señalados.
4. Asimismo, se reitera que la ejecución de su presupuesto deberá llevarse a cabo en estricto apego al calendario autorizado, a fin de evitar incurrir en omisiones que deliberadamente generen subejercicios e incumplimiento de objetivos y metas establecidas. En este sentido, en caso de no cumplirse los calendarios establecidos, la DAF podrá hacer reducciones en éstos o reasignaciones que optimicen los recursos del organismo.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Dirección de Administración y Finanzas, los artículos 3, inciso B, numeral II; 13 párrafo primero, fracciones I, IV, y XXVII; y 37 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril del 2018.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Edgar Acuña Rau

En suplencia del Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control y Energía (CENACE), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 primer párrafo en correlación con el artículo 14 primer párrafo fracción VI del Estatuto Orgánico del CENACE, firma el **Lic. Edgar Acuña Rau, Subdirector de Administración.**

Anexos: Los que se indican.

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C.c.p. **Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino.** Director General del CENACE. Presente
Dirección de Administración y Finanzas. Presente.
Lic. Itzayana Lorena Alejo Rojas. Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Presente
Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes. Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios. Presente
Lic. Sandra Alicia López Vázquez. Jefa de la Unidad de Operación Financiera. Presente
C.P. Carlos Adrián Pulido San Juan. Jefe de Departamento de Presupuestos. Presente